COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia
- - -

Ñu Guazú, 24 de diciembre de 2013.

ORDEN PARTICULAR N° 786 .-

VISTO: La Nota N° 823 de fecha 24 de diciembre de 2013, elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, que remite el Dictamen de fecha 23 de diciembre de 2013, de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, el cual hace referencia a la solicitud de prórroga de la empresa TSB IMPORTACION - EXPORTACIÓN, para la entrega de los bienes faltantes en relación al Contrato N° 183/2012 de fecha 23 de octubre de 2012 suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 12/2012, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES - PLURIANUAL**, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda prorrogar la vigencia del Contrato N° 183/2012, hasta el 31 de diciembre de 2014, prorrogar el plazo de entrega de los bienes faltantes hasta el 30 de junio de 2014 en relación a la Orden de Compra N° 147-311.

Que, el Contrato N° 183/2012 en su Cláusula 25. Fuerza Mayor, Sub Cláusula 25.2., establece: ***"Se entenderá por fuerza mayor cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de la negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor..."***.

Que, asi mismo la **Cláusula 27. Prórroga de los Plazos,** sub cláusula 27.1 dispone: *"Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación,* ***el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes.*** *En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato"*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
ORDENA:

1°. Prorrógase la vigencia del Contrato N° 183/2012, hasta el 31 de diciembre de 2014, asi como también el plazo de entrega de los bienes faltantes en relación a la Orden de Compra N° 147-311, hasta el 30 de junio de 2014.

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE LUIS GERARDO NOCEDA RIVEROS
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA